



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 02 de Agosto de 2012.

VISTO:

Que es necesario estipular los valores de **Alquiler del Gimnasio Municipal de Dolavon, la Confitería** que posee el mismo y, el inmueble **"Parrilla Municipal"** que se ubica en el predio del Parque Municipal "Intendente John Owen Davies; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Gimnasio municipal es utilizado para diferentes actividades deportivas, culturales y sociales, por entes públicos y privados, como así también por personas físicas;

Que, la Confitería que posee el gimnasio municipal de Dolavon, es solicitado para eventos sociales públicos y privados;

Que, el inmueble "Parrilla Municipal" ubicado en el parque municipal "Intendente John Owen Davies", brinda un lugar de esparcimiento social a toda persona y/o institución que así lo solicite;

Que, los inmuebles citados con anterioridad son espacios físicos que en forma periódica son preservados para brindar sus servicios hacia la comunidad;

Que, los mismos están dotados con los elementos mínimos y necesarios para los eventos;

Que, para preservar los inmuebles y los elementos con que cuentan los mismos, es necesario adecuar los aranceles por alquiler, como así también fijar los valores para Confitería y Parrilla Municipal;

Que, si bien se encuentran Ordenanzas vigentes que estipulan el uso y costo de las instalaciones del Gimnasio Municipal, no se encuentran actualizadas;

Que, la Confitería y Parrilla Municipal, no están reguladas mediante Ordenanza;

Que, tratado el proyecto de ordenanza en sesión ordinaria de este cuerpo legislativo y, en concordancia el contexto, se decide aprobarlo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE toda ORDENANZA y/o NORMA que se oponga a la presente, a partir de su sanción.-----

ARTÍCULO 2°: FÍJASE LA CANTIDAD DE 1.500 MÓDULOS, EL ALQUILER POR DÍA Y POR ADELANTADO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE DOLAVON.-----

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCENSE LOS VALORES POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL POR HORA Y POR ADELANTADO:

a) De 08:00 a 20:00 horas, Cincuenta (50) Módulos.-

b) A partir de las 20:00 horas, y los Sábados hasta las 13:00 horas, Setenta y Cinco (75) Módulos.-

c) Los días Sábados, a partir de las 13:00 horas, Domingos y Feriados, cien (100) Módulos.-



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a tomar en Depósito el valor en Pesos equivalente a Quinientos (500) módulos, en calidad de Garantía del Inmueble, Muebles y Elementos que se encuentran en el gimnasio.- Verificado por el responsable del Gimnasio el estado de las instalaciones y elementos cedidos mediante contrato al Locatario, no existiendo observaciones, el mismo será reintegrado en tiempo y forma, por administración municipal.-----

ARTÍCULO 5º: FÍJASE LA CANTIDAD DE 1.200 MÓDULOS, EL ALQUILER POR DÍA Y POR ADELANTADOS DE LAS INSTALACIONES DE LA CONFITERÍA DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE DOLAVON.-----

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCENSE LOS VALORES POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DE LA CONFITERÍA DEL GIMNASIO MUNICIPAL POR HORA Y POR ADELANTADO:

a) De 08:00 a 20:00 horas, Cincuenta (50) Módulos.-

b) A partir de las 20:00 horas, y los Sábados hasta las 13:00 horas, Setenta y Cinco (75) Módulos.-

c) Los días Sábados, a partir de las 13:00 horas, Domingos y Feriados, cien (100) Módulos.-

ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a tomar en Depósito el valor en Pesos equivalente a Quinientos (500) módulos, en calidad de Garantía del Inmueble, Muebles y Elementos que se encuentran en la Confitería del Gimnasio.- Verificado por el responsable de la Confitería el estado de las instalaciones y elementos cedidos mediante contrato al Locatario, no existiendo observaciones, el mismo será reintegrado en tiempo y forma, por administración municipal.-----

ARTÍCULO 8º: ESTABLÉCENSE LOS VALORES POR ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DE LA PARRILLA MUNICIPAL DEL PARQUE JOHN OWEN DAVIES, LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, POR DÍA Y POR ADELANTADO.-----

ARTÍCULO 9º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a tomar en Depósito el valor en Pesos equivalente a Doscientos (200) Módulos, en calidad de Garantía del Inmueble, Muebles y Elementos que se encuentran en la Parrilla Municipal del Parque John Owen Davies.- Verificado por el responsable de la Parrilla Municipal el estado de las instalaciones y elementos cedidos mediante contrato al Locatario, no existiendo observaciones, el mismo será reintegrado en tiempo y forma, por administración municipal.-----

ARTÍCULO 10º: FACÚLTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REGLAMENTAR EL USO DE LAS INSTALACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE.-----

ARTÍCULO 11º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----


Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 439/2012.-

--- DADA EN LA 12ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, CELEBRADA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.012.- ACTA N° 752 .---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

DOLAVON CHUBUT., 07 de agosto del 2012.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON PROVINCIA DEL CHUBUT,
en uso de las facultades conferidas por ley XVI N° 46, PROMULGA la presente ORDENANZA
N° 439/12., a los siete días del mes de agosto del dos mil doce.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon